



**RESOLUCION No. 06
(Enero 16 de 2024)**

**"POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE COTA – EMERCOTA S.A. E.S.P**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA
EMERCOTA S.A. E.S.P.**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confiere la Escritura Pública 1055 del 07 de diciembre del año 2006.

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota, Emsercota S.A. E.S.P. es una Empresa de orden público y que tiene por objeto la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias.

Que el Acuerdo 07 de 1994 fija responsabilidades para la administración pública en cuanto a la protección del patrimonio documental de la nación y faculta a las entidades para que a través de los comités de archivo se definan las políticas, los programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

Que el Decreto 1080 de 2015 en su numeral 2.8.2.5.8, establece los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental en las entidades públicas y entre los que se establece la Tabla de Retención Documental.

Que el mismo Decreto 1080 de 2015 en su numeral 2.8.2.1.16. fija entre las funciones de los comités internos de archivo: la aprobación de políticas de gestión de documentos y de información en las entidades, como pilar sólido para la toma de decisiones en torno a los instrumentos archivísticos.





Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, establece que en cada una de las entidades del orden nacional o territorial se debe integrar un "Comité Institucional de Gestión y Desempeño" encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dentro del cual se incluye la política de Gestión Documental.

Que el Acuerdo 004 de 2019 del Archivo general de la Nación en su Título 4, Artículos 4 al 19 establece las acciones para la *adopción, implementación, publicación e inscripción* en el Registro único de Series Documentales, de las tablas de retención documental convalidadas y dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la convalidación por parte de la instancia competente.

Que la Tabla de Retención Documental de la Empresa se encuentra debidamente aprobada según consta en el Certificado de Convalidación emitido por el Consejo Departamental de Archivos, con fecha diciembre 12 de 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese e impleméntese la Tabla de Retención Documental.

"La Tabla de Retención Documental convalidada por el Consejo Departamental de Archivos, es de obligatoria adopción, observancia e implementación por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA – EMSERCOTA S.A. E.S.P."

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a quién corresponda, su inscripción.

"La Tabla de Retención Documental convalidada por la instancia competente deberá ser inscrita en el Registro único de Series Documentales RUSD, en los términos normativos establecidos para ello.

ARTÍCULO TERCERO: Modificaciones a la Tabla de Retención Documental.

"La Tabla de Retención Documental podrá ser actualizada o modificada con motivo de las siguientes razones:

- a. Por cambios en la estructura orgánica, los procedimientos internos o las funciones de las dependencias.
- b. Por la expedición de normas por parte de las autoridades competentes, que afecten la producción documental de la Empresa.



- c. Durante el proceso de implementación cuando surgieren inconsistencias y que técnicamente justifiquen la realización de ajustes puntuales.
- d. Las demás que establezca la Ley.

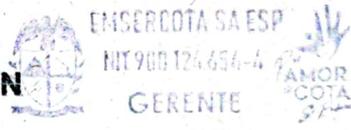
PARÁGRAFO: El Comité de archivo de la Empresa en coadyuvancia con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; autorizarán estudiar las propuestas de modificación o ajuste a la tabla de retención documental, igualmente verificará que las anteriores exigencias se hayan cumplido conforme a la normatividad vigente. De considerarlos viables, se remitirán para su aprobación nuevamente ante la instancia competente.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cota, (Cundinamarca) a los trece (16) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente



Proyectó. Luis Carlos Chaparro García - Asistente Administrativo *luc*
Revisó y aprobó: José Arturo Mórtilgo Pinzón - Gerente

